



0313 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 27 MAY 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, del Texto Único Ordenado;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, según los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier



momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley a la que se hace referencia en el párrafo precedente, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, mediante Oficio N° 099-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente solicitó la ampliación de marco presupuestal a fin de continuar con las acciones programadas para la segunda etapa del "Plan Nacional de Estímulos e Incentivos al Ejercicio Sobresaliente de la Función Docente" y llevar a cabo la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, mediante Memorándum N° 0263-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que tomando en cuenta la prioridad que representa la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales hace de conocimiento que existen saldos de libre disponibilidad en el pliego hasta por un monto de S/. 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) que permitan financiar la citada ceremonia;

Que, mediante Memorándum N° 0273-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica informa la necesidad de incorporar en su actividad operativa (Correlativo de Cadena 039 de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central), acciones de monitoreo y evaluación de políticas, acuerdos y compromisos del Ministerio de Educación, para lo cual requieren un monto de S/. 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) el cual puede ser atendido con cargo a la actividad operativa de la Unidad de Programación con Correlativo de Cadena 223 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos; asimismo, señala que la modificación presupuestaria incrementa la meta física del Correlativo de Cadena 039 y no varía la meta física del Correlativo de Cadena 223;

Que, con Informe N° 138-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que permita financiar la





0313-2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales y las acciones de monitoreo y evaluación de políticas, acuerdos y compromisos del Ministerio de Educación, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de las Unidades Ejecutoras 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y 026: Programa Educación Básica para Todos; asimismo, señala que existe un error material en la suma consignada en el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0287-2013-ED, por lo que dicha suma debe ser modificada; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos A y B adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales y las acciones de monitoreo y evaluación de políticas, acuerdos y compromisos del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Modificar, con eficacia al 30 de abril de 2013, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0287-2013-ED el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación



para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 7 725 526,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el pago del diferencial de la Escala de Incentivo Único aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0184-2013-ED.”

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO A

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar Ceremonia "Condecoración de Palmas Magisteriales".

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				5: Otros Gastos		
117			PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO		300,000	300,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS	300,000	300,000	
TOTAL PLIEGO				300,000		300,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
026			PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS		300,000	300,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5003705	RECONOCIMIENTO PROFESIONAL, INCENTIVOS Y ESTIMULOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS	300,000	300,000	
TOTAL PLIEGO				300,000		300,000



ANEXO B

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar Acciones de Monitoreo y Evaluación de Políticas, Acuerdos y Compromisos de la Oficina de Planificación y Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
026			PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS		450,000	450,000
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	450,000	450,000	
TOTAL PLIEGO				450,000		450,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
024			MINISTERIO DE EDUCACION - SEDE CENTRAL		450,000	450,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001019	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	450,000	450,000	
TOTAL PLIEGO				450,000		450,000

